

Tumbes, 10 de julio de 2019.

**VISTO:** El Pedido formulado por el señor Rector y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 09 de julio del 2019, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001-2014/UNT-AE, la Asamblea Estatutaria, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, que indica que está constituido de 383 artículos, 16 disposiciones complementarias transitorias, 03 disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria;

Que, mediante Resolución N° 02-2016/UNTUMBES-AE, del 21 de setiembre del 2016, la Asamblea Estatutaria, se aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, que indica en su artículo primero, que está constituido de 94 páginas, de 380 artículos, distribuidos en 10 títulos, además de 12 disposiciones complementarias transitorias, una disposición complementaria final y una disposición complementaria derogatoria;

Que es preciso indicar que en su artículo 33. del Capítulo II de las Facultades, se aprueban entre otras las Escuelas Profesionales adscritas a las Facultades en la Universidad Nacional de Tumbes, las que **se ofertan académicamente:**

- a) Facultad de Ciencias Agrarias.
  - Escuela profesional de Agronomía.
  - Escuela profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente.
  - Escuela profesional de Ingeniería Agrícola.
  - Escuela profesional de Agroindustrias.
  - Escuela profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Facultad de Ciencias Económicas.
  - Escuela profesional de Administración.
  - Escuela profesional de Contabilidad.
  - Escuela profesional de Economía.
- c) Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
  - Escuela profesional de Ingeniería Pesquera Acuicola.
  - Escuela profesional de Ingeniería Industrial Pesquera.
- d) Facultad de Ciencias de la Salud.
  - Escuela profesional de Obstetricia.
  - Escuela profesional de Enfermería.
  - Escuela profesional de Nutrición y Dietética.
  - Escuela profesional de Medicina Humana.



**RESOLUCION N° 0846-2019/UNTUMBES-CU.**

- e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.
  - Escuela profesional de Derecho.
  
- f) Facultad de Ciencias Sociales.
  - Escuela profesional de Turismo.
  - Escuela profesional de Ciencias de la Comunicación.
  - Escuela profesional de Educación.
  - Escuela profesional de Psicología.

Que, en razón de lo anterior, estando a lo propuesto por el señor Rector y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 09 de julio del 2019, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- PRECISAR que la Universidad Nacional de Tumbes, a la fecha solo se ofertan académicamente los programas o carreras profesionales siguientes:**

- a) **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.**
  - Agronomía.
  - Ingeniería Forestal y Medio Ambiente.
  - Ingeniería Agrícola.
  - Agroindustrias.
  - Medicina Veterinaria y Zootecnia.
  
- b) **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**
  - Administración.
  - Contabilidad.
  - Economía.
  
- c) **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR.**
  - Ingeniería Pesquera Acuicola.
  - Ingeniería Industrial Pesquera.
  
- d) **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
  - Obstetricia.
  - Enfermería.
  - Nutrición y Dietética.
  - Medicina Humana.
  
- e) **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**
  - Derecho.



*"Rumbo a la excelencia"*

RESOLUCION N° 0846-2019/UNTUMBES-CU.

f) **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**

- Turismo.
- Ciencias de la Comunicación.
- Educación Inicial.
- Psicología.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a cada una de las Dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Tumbes, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para que proceda a la publicación de la presente Resolución en un diario de mayor circulación regional y en el Portal Institucional de esta Universidad.

Dada en Tumbes, a los diez días de julio de dos mil diecinueve.

**REGISTRASE Y COMUNICASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-**  
**RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO**  
**GENERAL DE LA UNTUMBES.**



*[Handwritten signature]*  
**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**c.c:**

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FIPCM.
- ✓ FCS-FDCP-FACSO-PW.
- ✓ INSTANCIAS GRALES.
- ✓ ARCHIVO.

**CACLC/RECTOR.**  
**IAPS/SEC.GRAL.**  
**lvnn.**

---

*"Rumbo a la excelencia"*